

INFORME OFICIAL: Le informo señora Juez, que una vez revisado el sistema de gestión Siglo XXI, encuentro que la presente demanda ejecutiva incoada por el BANCO POPULAR en contra de RUBEN DARIO HERNANDEZ JULIO, fue repartida al Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro, el día 29 de noviembre de 2019 correspondiéndole el No. de Radicado 2019-01117, y fue rechazada por no haber subsanado la inadmisión en providencia del 02 de febrero de 2020. Paso a Despacho.



ARMANDO GALVIS PETRO
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, octubre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO POPULAR
CAUSANTE	RUBEN DARIO HGERNANDEZ JULIO
RADICADO:	05 615 40 03 002 2020 00519 00
INTERLOCUTORIO	1670
ASUNTO:	REMITE DEMANDA AL REPARTO

Corroborada como se encuentra la constancia oficial que antecede y ante el reparto inicial que hizo la Oficina Judicial de la presente demanda, al homólogo Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro, (Rdo. 05615 40 03 002 2019-01117 00), en el mes de noviembre de la pasada anualidad, se ordena remitir el presente expediente al centro de Servicios, para que sea repartido a dicha Agencia Judicial Municipal, en virtud a que fue esta quien avocó conocimiento previo del asunto.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/rioj02cmunicipalj_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ei3ejmotkPdDm5NPDyGpH5cBSW22SdPy5ftU0GL5bF3xeA?e=Pny0Ko

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ